
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6°. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Valeria Nohemí Gómez González, en su carácter de tercera interesada, le hago saber a usted que en el juicio de amparo 366/2024-I-A, del Juzgado Sexto de Dto. en el Edo de Chihuahua.

La quejosa Agueda García Jiménez, promovió demanda de amparo, señalando como autoridad responsable Juez Octavo de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Bravos y otras autoridades, con sede en la localidad, a quienes reclamo en esencia la totalidad de las actuaciones emitidas en el expediente 328/2023, de su índice, y sus consecuencias, así como la cancelación de la escritura pública del bien inmueble materia del litigio, y su posterior inscripción a nombre de tercera persona, y, habiéndole resultado el carácter de tercero interesada, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo, fijarse en la puerta de este juzgado con copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento. Haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante este juzgado, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y se procederá en términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de amparo; informándole además, que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con veinte minutos del nueve de julio de dos mil veinticinco.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de junio de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. José Universo Bautista Fuerte
Rúbrica.

(R.- 566155)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

Técnica Innovadora Laboral, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el juicio de amparo **400/2024**, promovido por Aldo Alejandro Nicolay Ruíz, contra actos de la **Junta Especial Número Cincuenta de la Federal de Conciliación y** se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a juicio, a efecto de poder desahogar la audiencia constitucional señalada para las **ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**, Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de abril de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Lic. Jorge Luis Mesino Armenta
Rúbrica.

(R.- 566151)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Tercero interesada:

Manuela Ortiz Pacheco, Antonio de Jesús Ortiz Pacheco y Gabriela Ortiz Pacheco

Le hago saber que José Leonel Ortiz Servín, promovió ante este juzgado el juicio de amparo 917/2024, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal, del Distrito Judicial Bravos y otras autoridades, asistiéndole el carácter de tercero interesado. Por ignorarse su domicilio, por auto de diez de junio de dos mil veinticinco, se ordena emplazarle por **EDICTOS** que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, debiendo presentarse en este juzgado en Avenida Tecnológico 1670, colonia Fuentes del Valle, Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32500, a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación, de no lo hacerlo así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este juzgado. Esto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. En Ciudad Juárez, Chihuahua, diez de junio de dos mil veinticinco.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua
Licenciado José Armando Zozaya Solórzano
 Rúbrica.

(R.- 566158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6º. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Lerp Soluciones en Administración Empresarial, S. de R.L. (parte tercero interesada), le hago saber a usted que en el juicio de amparo 746/2024, del Juzgado Sexto de Dto. en el Edo de Chihuahua.

Los quejosos Arturo y Roció Corral Castrejón, promovieron demanda de amparo, señalando como autoridades responsables al Juez Segundo Civil por Audiencia del Distrito Judicial Bravos, y otra autoridad, con sede en la localidad, a quienes reclamo todas y cada una de las actuaciones en el juicio 851/23 de su índice, y su legal emplazamiento; habiéndole resultado el carácter de tercero interesada, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, asimismo, se fija en la puerta de este juzgado con copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo se le informa, que deberá presentarse ante este juzgado, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y se procederá en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con veinte minutos del treinta de junio del año en curso.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de junio de dos mil veinticinco.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. José Universo Bautista Fuerte
 Rúbrica.

(R.- 566159)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales San Andrés Cholula, Puebla, María Natalia Luna Brenes y/o Natalia María Elena Luna Brenes y Eduardo González Pérez, terceros interesados dentro del juicio de amparo 1410/2024, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que la quejosa, Dolores Flores Paisano, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra un acto del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, que hizo consistir en la resolución de ocho de julio de dos mil veinticuatro, que resolvió el recurso de reclamación hecho valer por la quejosa, en contra del auto de veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del expediente

306/2021, de su índice. Se les previene se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, copias simples de traslado de la demanda; se les hace saber que se encuentran señaladas las once horas quince minutos del trece de junio de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Para su publicación en cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 04 de junio de 2025.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales San Andrés Cholula, Puebla
Lic. María Guadalupe González Tinajero
Rúbrica.

(R.- 565901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito
Ensenada, Baja California
EDICTO

Tercero interesado: Jorge Vences Carvajal y/o Jorge Vences Carbajal.

Por auto de catorce de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo indirecto 337/2025-IV-D, en el que se tiene a: Jorge Vences Carvajal y/o Jorge Vences Carbajal, como tercero interesado, habiendo agotado todos los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de los de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las once horas con cuatro minutos del tres de julio de dos mil veinticinco; igualmente se hace de su conocimiento al tercero interesado que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio sí a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda de ésta; en el entendido de que el presente juicio de amparo es promovido por Jesús Oswaldo Rascón Ochoa, en donde se señala como acto reclamado esencialmente la resolución de diecinueve de febrero de dos mil diez dentro del toca penal 3375/2009, del índice de la Tercera Sala del tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en la ciudad de Mexicali.

Ensenada, Baja California, veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Ensenada
Hernan Eguia Medrano
Rúbrica.

(R.- 566161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
San Francisco de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo **1021/2024**, promovido por Oscar Rommel Acevedo Pérez, en contra de la Junta Especial Número Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Campeche, se emplaza a juicio a la persona moral Naviera Mexicana JM, Sociedad Anónima de Capital Variable; tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a tres de junio de dos mil veinticinco.
Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Liliana Delgado González
Rúbrica.

(R.- 566166)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

Héctor Sarmiento Martell, tercero interesado en el juicio de amparo 83/2025, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Antonio Zúñiga Sánchez, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Penales con sede en la ciudad de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la acturía de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo y auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, nueve de junio de dos mil veinticinco.
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Maribel Pereda Corvera
 Rúbrica.

(R.- 566167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
San Francisco de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo **503/2024**, promovido por Juan Carlos Triana Hernández, en contra de la Junta Especial Número Cuarenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Campeche, se emplaza a juicio a las personas morales Oceanografía, Sociedad Anónima de Capital Variable y Transportes Navieros y Terrestres Sociedad Anónima de Capital Variable; terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintitrés de mayo de dos mil veinticinco.
 Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Liliana Delgado González
 Rúbrica.

(R.- 566169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: RICARDO HERRERÍAS GALINDO, SU SUCESIÓN.
EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN JUICIO DE AMPARO 1123/2024 Y SU ACUMULADO 168/2025, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos de juicio de amparo 1123/2025 y su acumulado 168/2025, promovido por Francisco Franco Mejía y José Luis Delgado Benítez, Autoridad responsable: **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras.** Actos reclamados: Resolución de **treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro**, dictada por la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** en el toca 1557/2024/8, que confirmó la diversa de **cinco de agosto del año en curso**, dictada por el **Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México** en el

expediente 835/2009, que declaró improcedente el incidente de prescripción de ejecución de sentencia definitiva. Auto de tres de diciembre de dos mil veinticuatro: se admite la demanda 1123/2024. Auto de nueve de mayo de dos mil veinticinco: se admite la demanda 168/2025, en la misma fecha se ordenó la acumulación de juicios y se señalaron las diez horas con trece minutos del veintitrés de junio de dos mil veinticinco para la celebración de la audiencia constitucional. Hágase el emplazamiento del **tercero interesado** Ricardo Herreras Galindo, su sucesión, **por medio de edictos**, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo el conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante el juzgado dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, cinco de junio de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Raúl Colín Castillo
Rúbrica.

(R.- 566278)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Guillermo Miguel Borbolla García, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al **juicio de amparo directo 190/2024**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por José Luis Rivera Martínez, contra la sentencia de **ocho de febrero de dos mil veinticuatro**, emitida por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el **toca penal 39/2023**, en el que le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintinueve de mayo de dos mil veinticinco. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 566172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

HÉCTOR ROSALES CABALLERO.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo indirecto tramitado bajo el número **1213/2024**, promovido por Rosa María Figueroa Naranjo, en representación del menor de edad de iniciales J.E.R.F., contra actos del Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Querétaro, emplazándolo por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolo que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría de acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro; 2 de junio de 2025.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciado Gustavo José Chávez Torres
Rúbrica.

(R.- 566174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
San Francisco de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo **328/2024**, promovido por **Candelario Salomón Cruz**, se emplaza a juicio a **Carlos Joaquín Canul Valle, Isabel del Carmen León Herrera, Eduardo Iván del Jesús Alvarado León y Manuel Jesús Estrella Reyes**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a dieciséis de mayo de dos mil veinticinco.
 Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Liliana Delgado González
 Rúbrica.

(R.- 566179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUZ DEL CARMEN TEJEDA OLVERA, NACIDA EL NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, CON R.F.C. TEOL730709TD7.

En razón de ignorar su domicilio, atendiendo que le surte el carácter de **tercera interesada**, en el juicio de amparo **1680/2024** promovido por **Jorge Eduardo Pascual López**, por este medio se le requiere para dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, se apersonen al citado juicio o, en su caso, dentro del mismo término dirija un escrito dirigido al citado juicio de amparo, mediante el cual se apersona al mismo y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho.

Atentamente
 Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciséis de junio de dos mil veinticinco.
 Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
 y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Licenciada Fabiola Rebeca Machorro Castillo
 Rúbrica.

(R.- 566279)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

GERARDO GARCÍA APARICIO.

En el juicio de amparo número 369/2024, promovido por GUILLERMINA OSORIO MARTINEZ, contra los actos del agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación de Delitos de Homicidios, Femicidios y Lesiones Graves Dolosas de la Fiscalía General del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, consistente en violación al numeral 8 de la C.P.E.U.M. por no fundar y motivar su negativa a tener presente en la carpeta de investigación con NUC: SON/HER/FGE/2023/019/57479, como ofendida a la quejosa en su calidad de concubina; por auto de diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, se tuvo como tercero interesado a GERARDO GARCÍA APARICIO, posteriormente, en acuerdo de diecisiete de junio del año en curso, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e

igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, tres de julio de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Santiago Flores Cota
Rúbrica.

(R.- 566616)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a Jesús Miguel Gómez Máximo, en términos del artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

En los autos del juicio de amparo 148/2025-B2 promovido por Liliana Román Orduño, en el cual reclama:

Acto Reclamado: La falta o ilegal emplazamiento que se debió haber practicado a la persona quejosa en el expediente 401/2024 del índice del Juzgado Quinto Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, asimismo se reclama la ilegalidad de todas las actuaciones judiciales realizadas en ese juicio y las consecuencias de hecho y derecho derivadas del mismo.

En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta y ocho minutos del catorce de agosto de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C. 26 de junio de 2025.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Bernadette Ballesteros Sesma
Rúbrica.

(R.- 566388)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con residencia en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Miriam Suseth Castillo Ruiz.

En los autos juicio de amparo directo 427/2024, del índice de este tribunal colegiado, promovido por María Luisa Segovia Reyes, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este órgano jurisdiccional, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este tribunal la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, 24 de junio de 2025.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con residencia en Coatzacoalcos, Ver.
Jessica Misely Suárez Santiago
Rúbrica.

(R.- 566412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
Expediente 700/2024
Proceso de Limitación de Responsabilidad
EDICTO

En auto de uno de julio de dos mil veinticinco, dictado dentro del **proceso de limitación de responsabilidad 700/2024** del índice del **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coahuila de Zaragoza**, se admitió en la vía ordinaria mercantil la demanda planteada por Carlos Rafael Murillo Rivas, en su carácter de apoderado legal de la empresa "Tog Mor Transport Chartering", Sociedad Extranjera, por la que promueve proceso de limitación de responsabilidad, a la suma de \$37,703,530.00 (treinta y siete millones setecientos tres mil quinientos treinta pesos 00/100 moneda nacional).

Además, se **ordenó emplazar a la parte demandada**, en el domicilio señalado por la parte promovente en el escrito de demanda; corriéndole traslado con copia de la demanda y de los documentos exhibidos por el accionante, a efecto de hacerle saber que cuenta el término de treinta días para presentar su reclamación.

De igual forma, con fundamento en el artículo 313 de la materia, se ordena la publicación de un extracto del presente auto, en los estrados de este órgano jurisdiccional, así como, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario del Istmo (periódico de circulación local), por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles, en forma de edicto a costa del promovente, a efecto de que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo constituido pueda presentar a examen sus créditos dentro del término establecido en el.

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 08 de Julio de 2025.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Nelly Maritza Benítez López
Rúbrica.

(R.- 566637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA INTERESADA: EMMA JANE OLDFIELD

En los autos del juicio de amparo número **1717/2024-IV-B**, promovido por ISAAC SÁNCHEZ FUENTES, contra el acto que reclama de la **Primera Sala Colegiada Penal y Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, el cual hizo consistir en la resolución de treinta de octubre de dos mil veinticuatro, dictada en el toca penal 231/2023, del índice de la autoridad responsable, en la que se determinó revocar el auto de no vinculación a proceso, emitido por el Juez Segundo de Control del Primer Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal y Oral del Estado, en relación con la carpeta administrativa 206/2023; y dictó auto de vinculación en contra del quejoso, por el delito de violencia familiar, querellado por la tercera interesada Emma Jane Oldfield; se ordenó emplazar a la tercera interesada Emma Jane Oldfield, mediante edictos, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, ubicado en calle cuarenta y siete, número quinientos setenta y cinco, letra "H", cruzamiento con las calles ochenta y cuatro y ochenta y cuatro, letra "A", colonia Santa Petronila, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio habiéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, copia autorizada del auto admisorio, y se le da vista con el contenido de los informes justificados que ya obran en autos del juicio de amparo en mención; todo ello, para los efectos legales procedentes; para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación, y en cualquiera de los siguientes periódicos

a elección de la parte quejosa "REFORMA", "EL UNIVERSAL", "OVACIONES", "LA JORNADA" o "LA PRENSA", por ser algunos de los de mayor circulación en la República Mexicana, de acuerdo al Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2017, publicado por el Instituto Nacional Electoral, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley de la materia; por último, se hace constar que la audiencia constitucional está señalada para el día **once de agosto de dos mil veinticinco, a las diez horas con veinticuatro minutos**.

Mérida, Yucatán, diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Karlos David Moreno Sequera
Rúbrica.

(R.- 566272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 12/2023-VI.

Se comunica a la **parte demandada** Telma Lizbeth Valenzuela Ortiz y a la **parte afectada** Héctor Alberto Carrasco López, sobre el numerario: **\$438,650.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente 12/2023-VI, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario, señalando como **parte demandada** a Telma Lizbeth Valenzuela Ortiz y como **parte afectada** a Héctor Alberto Carrasco López.

La **parte demandada** y **persona afectada**, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.-P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a efecto de contestar la demanda, ofrecer las pruebas pertinentes y generales, expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace del conocimiento de la parte demandada y persona afectada que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Por último, se hace del conocimiento de la parte demandada y persona afectada que se concedió la medida cautelar de ratificación del aseguramiento del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a **veinticuatro de junio de dos mil veinticinco**.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Edson Reyes Contreras

Rúbrica.

(E.- 000729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$1,422,497.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de 9 de abril de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 12/2025, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República contra Víctor Javier Santos Morales, en su calidad de demandado; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$1,422,497.00 (un millón cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 Bis, fracción I del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por la fiscal Federal investigadora, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Roviroso, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México

14 de abril de 2025.

Secretaría adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Esmeralda Ramírez López

Rúbrica.

(E.- 000730)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35125 y 35045
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: A: María del Consuelo López Vargas.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, trece de junio de dos mil veinticinco. En los autos del juicio de amparo 838/2024-VI, promovido por Francisco López Vargas, en el que reclama la resolución de dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, dictada por la Magistrada de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, dentro del toca 283/2024, por la que se confirmó la declaratoria de herederos de once de abril de este año, emitida en el juicio sucesorio intestamentario C656/2021 del índice del Juzgado Primero Civil de Partido de Silao, Guanajuato, se acordó: Hágase del conocimiento de la tercera interesada María del Consuelo López Vargas, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas del diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente
Irapuato, Guanajuato; trece de junio de dos mil veinticinco.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato
Karla María Macías Lovera
Rúbrica.

(R.- 566164)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional Peninsular
Sala Regional en Yucatán
Mérida, Yuc.
Expediente: 1618/20-16-01-5
Actora: Distribuciones y Construcciones de Calakmul, S.A. de C.V.
"EDICTO"

CC. TRABAJADORES QUE LABORARON EN LA EMPRESA DISTRIBUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE CALAKMUL S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

En los autos del juicio contencioso administrativo federal número 1618/20-16-01-5, promovido por la actora DISTRIBUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE CALAKMUL S.A. DE C.V., en contra de la resolución número 600-14-00-01-00-2020-01700, del 12 de noviembre de 2020, a través de la cual, la Administración Desconcentrada Jurídica de Campeche "1", confirmó un crédito fiscal entre el cual determinó un reparto de utilidades por pagar, dictó acuerdo de fecha 30 de mayo de 2025, ordenando emplazar a los terceros interesados al juicio citado por medio de edictos, por lo que, se les hace saber que tienen un término de 30 días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto, para que comparezcan ante la Sala Regional en Yucatán de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en la calle 56-A Paseo de Montejo, número 483-B por calle 41, Mérida, Yucatán, justificando por derecho a intervenir en el asunto, así como también señalen correo electrónico, en caso contrario, se procederá a notificar el auto de inicio y los subsecuentes acuerdos por Boletín Jurisdiccional.

Mérida, Yucatán, a 18 de junio de 2025.
La Magistrada de la Segunda Ponencia de la Sala Regional
en Yucatán del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Mtra. Graciela Vázquez Arellano
Rúbrica.
La Secretaria de Acuerdos
Virginia Elena Romero Ruiz
Rúbrica.

(R.- 566336)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Órgano Interno de Control en Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
Área de Responsabilidades
Expediente N°: PA-0001/2025

Guerrero Negro, Mulegé, Baja California Sur, a 07 de julio de 2025.

Ignorándose domicilio alguno para llevar a cabo el emplazamiento del C. SAÚL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en el Procedimiento de Sanción a Proveedores número PA-0001/2025 respecto de la presunta infracción prevista en el artículo 60, fracción III y sancionada en el diverso 59 ambos de la (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) en virtud de que presumiblemente *No constituyó la garantía mediante póliza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada con la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas a favor de Exportadora de Sal, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el importe al equivalente en el 10% del monto máximo autorizado del contrato, ni haber entregado física ni electrónicamente a la entidad dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato número ESSA-GAA-112-2024, dentro del procedimiento de contratación LA-10-K2N-010K2N001-N-307-2024* se considera necesario realizar las gestiones conducentes para salvaguardar el derecho de audiencia del presunto infractor, con fundamento en los artículos 11 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, 14, fracción III e inciso c) y 15 de los Lineamientos para la tramitación del procedimiento de sanción por infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la Ley de Asociaciones Público Privadas; 35, fracción III, 37 y 72 ambos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se ordena notificar por edictos el acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco al presunto infractor C. SAÚL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, que serán publicados por tres días consecutivos, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; debiéndose fijar en la puerta de esta Área de Responsabilidades íntegro el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento al presunto infractor que deberá presentarse dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación realizada tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el Periódico de mayor circulación, en las oficinas de esta Área de Responsabilidades ubicadas en: Av. Baja California sin número, Guerrero Negro, Centro, C.P. 23940, Mulegé, Baja California Sur, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, previa identificación y razón que obre en autos; a efecto de: **a)** recoger las copias de traslado del presente asunto, **b)** tomar conocimiento del contenido del auto del 24 de junio de 2025 en el que se acordó (*REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A PROVEEDORES POR EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, a efecto que el presunto sancionable Saúl Hernández González, y que en término de quince días a partir de que surta efectos la notificación comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a su derecho corresponda, persona quien deberá acreditar su personalidad mediante instrumento público; de igual manera, si así lo considera, podrá aportar los medios de prueba que estime pertinentes y que estén relacionados directamente con la imputación que se le atribuye, haciendo de su conocimiento que en caso de no comparecer en el plazo establecido, se tendrá por precluido su derecho. y que sea practicada dicha notificación, apercibido de igual forma se ordena se gestione ante la entidad, la obtención de los recurso económicos requeridos para la publicación de los mismos, debiéndose agregar a los autos del expediente en que se actúa, así como una vez practicada la notificación por ese medio, se deberán agregar al expediente las evidencias de las publicaciones correspondientes como evidencia que lo compruebe, así como la que se capture en el Sistema de Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno); y **c)** de considerarlo pertinente, realizar las manifestaciones que a su derecho convengan, y señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con el presente asunto; **APERCIBIDO** que, en caso de no comparecer por sí o por representante o apoderado legal debidamente acreditado que pueda representarlo, se hará la certificación que corresponda y se continuará el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Rotulón que se fijará en la puerta de esta Área de Responsabilidades, ubicada en el domicilio antes citado.*

Así lo proveyó y firma, el **Lcdo. Luis Fernando Flores Navarro**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Exportadora de Sal, S.A. de C.V.- Rúbrica.

(R.- 566541)

**Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores
BANSEFI FID 10216**

Con fundamento en el segundo párrafo, del artículo 98 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, se informa de las Sociedades Financieras Populares que participaron en el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores (BANSEFI FID 10216), durante el primer semestre del año 2025.

- 1 Acción y Evolución, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 2 Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 3 Caja Progressa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 4 Capital Activo, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 5 Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular ^{1/}
- 6 Crediclub, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 7 Financiera Auxí, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular ^{2/}
- 8 Financiera Broxel, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 9 Financiera del Sector Social, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 10 Financiera Mas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 11 Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 12 Financiera Monte de Piedad, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 13 Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 14 Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 15 Financiera Tamazula, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 16 Fincomún, Servicios Financieros, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 17 Fondea Technologies, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 18 Grupo Regional de Negocios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 19 Ictineo Plataforma, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 20 Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 21 J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 22 Klar Technologies, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 23 Ku-Bo Financiero, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 24 Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 25 Multiplica México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 26 Nu México Financiera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 27 Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 28 Operaciones de Tu Lado, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 29 Paso Seguro Creando Futuro, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 30 Préstamo Empresarial Oportuno, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 31 Sociedad de Alternativas Económicas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 32 Solución Asea, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 33 Stori México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 34 Unagra, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular
- 35 Únete Financiera de Allende, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular

^{1/} Sociedad Intervenido por CNBV, (Junta de Gobierno de CNBV del 09 de junio de 2025)

^{2/} Sociedad Revocada por CNBV, (adherida al FP hasta el 15 de enero de 2025)

Atentamente

Ciudad de México a 09 de julio del 2025.

Gerente General del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares
y de Protección a sus Ahorradores (BANSEFI FID 10216)

Lic. Joaquin Prendes Herrera

Rúbrica.

(R.- 566644)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Aldo Esteban Arrona González
Vs.
Carlos Ernesto García Pérez
M. 1982552 Áureo y Diseño
Exped.: P.C.2563/2024(C-873)29246
Folio: 015998
Carlos Ernesto García Pérez
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 4 de diciembre de 2024, con folio 029246 **Aldo Esteban Arrona González**; por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **CARLOS ERNESTO GARCÍA PÉREZ**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el termino señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
27 de mayo de 2025.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 566606)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 750/25-EPI-01-9
Actor: Puma SE
“EDICTO”

JOSE A. ALFONSO ARPON, S.L.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **750/25-EPI-01-9**, promovido por **PUMA SE**, en contra del Coordinador Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de: **A)** Resolución contenida en el oficio con código de barras 20241959835, de fecha 13 de diciembre de 2024, por medio de la cual se resolvió que no se actualiza el supuesto establecido en la fracción XXII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, invocado como causal oponible mediante escrito presentado el 23 de junio de 2023 por ERYCK

ARMANDO CASTILLO ORIVE en representación de PUMA SE, en relación al registro con número de expediente 2948322 PLUMAFLEX BY ROAL y Diseño, presentado por el tercero JOSE A. ALFONSO ARPON, S.L.; y B) Registro y expedición del Título de registro de marca número 2798561 contenido en el oficio con código de barras 20241959834, de fecha 13 de diciembre de 2024; **con fecha 10 de junio de 2025**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **JOSE A. ALFONSO ARPON, S.L.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2025.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Francisco Medina Padilla

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudina Elena Rosales Guzman

Rúbrica.

(R.- 566643)

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación